

**Demandante:** Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía  
**Radicado :** 68001-40-03-018-2019-00582-00  
**Demandante:** ANA ISABEL AMAYA C.C. 37'828.686,  
**Demandados :** MARTHA ROCIO RIVERA GALEANO C.C. 63.434.572

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del Señor Juez con el informe que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó medida cautelar. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 7 de mayo de 2022

  
MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaría



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, siete (07) de marzo dos mil veintidós (2022)

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION** de los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorros y CDTs, o cualquier otro título bancario o financiero, de propiedad del demandado MARTHA ROCIO RIVERA GALEANO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 63.434.572; en las siguientes entidades financieras: BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO SANTANDER, BANCO AVVILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, HELM BANK, FINANCIERA COMULTRASAN, BANCO PICHINCHA, BANCO DE LA MUJER, Y FONDO NACIONAL DEL AHORRO. Líbrese el oficio respectivo.

Se le hace saber que deberá efectuar las retenciones respectivas en la proporción indicada y constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juez dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación, de conformidad con el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, so pena de incurrir en multas sucesivas de dos (02) a cinco (05) salarios mínimos mensuales de acuerdo a lo señalado en el párrafo segundo del mismo articulado. Para efectos de lo anterior, el número de cuenta de este Juzgado es 680012041018 del Banco Agrario Sucursal Bucaramanga.

Limítese la medida en la suma de \$8'000.000.

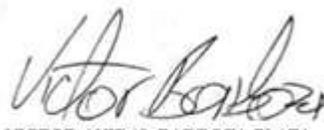
**SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION** de las acciones, dividendos, utilidades, intereses, haberes mensuales, prestacionales, ganancias sobre las ventas, comisiones, así como del interés social, derechos a cuotas y demás beneficios de propiedad del demandado MARTHA ROCIO RIVERA GALEANO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 63.434.572; en la empresa MULTINACIONAL ONLY LIFE y en LA EMPRESARIA INDEPENDIENTE

OMNITRIUNFADORES. Comuníquesele la presente al GERENTE, ADMINISTRADOR O LIQUIDADOR, según el caso. Líbrese el oficio respectivo.

Adviértasele que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juez dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de hacerse responsable de dichos valores; de conformidad con el numeral 6 del artículo 593 del Código General del Proceso, so pena de incurrir en multas sucesivas de dos (02) a cinco (05) salarios mínimos mensuales de acuerdo a lo señalado en el párrafo segundo del mismo articulado. Para efectos de lo anterior, el número de cuenta de este Juzgado es 680012041018 del Banco Agrario Sucursal Bucaramanga.

Limítese la medida en la suma de \$8'000.000.

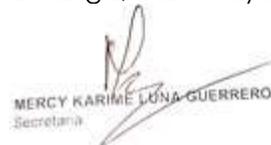
### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA  
Juez

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 7 de mayo de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las  
08:00 AM  
Bucaramanga, 8 de mayo de 2022



MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaria

MXDO

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66638d4d67db25235d4c73fad771de88ad1c4747940ea3d0ae132c81da2cb19f**  
Documento generado en 07/03/2022 12:16:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>